

Con fecha 18 de mayo de 2021 esta Universidad formalizo el contrato de la prestación del servicio de "Mantenimiento de desfibriladores de la Universidad Autónoma de Madrid" (Expte: Aa:13/21) con la empresa ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L., por el precio ofertado, para un periodo de vigencia de un año, desde 19 de mayo de 2021 hasta el 18 de mayo de 2022, con posibilidad de prórroga hasta tres años más.

Con fecha 15 de marzo de 2022, se formalizó la primera prórroga del referido contrato con vigencia desde el 19 de mayo de 2022 hasta el 18 de mayo de 2024, en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato que se prorroga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público esta Universidad, mediante escrito de fecha 12 de abril de 2024, cursó el preaviso de prórroga del contrato a la citada empresa, por el plazo de un año.

Considerando que la prórroga del mencionado contrato está prevista tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, como en las disposiciones contenidas en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que obra en el expediente el certificado de compromiso de crédito adecuado y suficiente para ello

ESTA GERENCIA, actuando por delegación de la Sra. Rectora de esta Universidad en virtud de la Resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio 2021), RESUELVE lo siguiente:

**Primero.** - Prorrogar el plazo de vigencia del referido contrato por un año más, desde el 19 de mayo de 2024 hasta el 18 de mayo de 2025, en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato que se prorroga, por considerarlo económicamente ventajoso para la Universidad.

**Segundo.** - Los precios serán los establecidos en el contrato que se prorroga. A estos efectos se ha reservado la cantidad de 1.873,08 euros IVA incluido para atender las obligaciones económicas del mencionado contrato, con cargo a las anualidades 2024 y 2025 con la siguiente distribución.

Anualidad 2024..... 1.155,07 euros

Anualidad 2025..... 718,01 euros

**Tercero.** -Aprobar el gasto por el importe expresado.

**Cuarto.** - Que se formalice en documento administrativo la referida prórroga contractual.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, salvo que proceda la presentación del recurso especial que se regula en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles, sin que en tal caso quepa la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

EL GERENTE, a la fecha de la firma

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7961-7064-506FP6768-6B61	<b>Fecha</b>	06/05/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7961-7064-506FP6768-6B61">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7961-7064-506FP6768-6B61</a>	<b>Página</b>	1/1	